BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO nuestro banco	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2692 /2015	O.C. Institucional Nº ____

Nivel de Entidad:	27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	Fecha de Emisión : 18/ 11/ 2015	
Entidad:	Banco Nacional de Fomento		
Unidad Compradora (Código SICP)	1329		
ID del Llamado:	298.189	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Libros para el Banco Nacional de Fomento"			
Proveedor:	LA LEY PARAGUAYA S.A.	RUC:	80003866-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	55101509-001	Código Civil de la República del Paraguay Comentado.			Unidad	1	Unidad	7.082.000	7.082.000
2	55101509-001	Derecho Mercantil			Unidad	1	Unidad	130.000	130.000
3	55101509-001	Derecho Comercial			Unidad	1	Unidad	110.000	110.000
4	55101509-001	Contratos			Unidad	1	Unidad	180.000	180.000
5	55101509-001	Obligaciones			Unidad	1	Unidad	338.000	338.000
6	55101509-001	El Cheque			Unidad	1	Unidad	150.000	150.000
7	55101509-001	Tratado de las Sociedades Anónimas.			Unidad	1	Unidad	8.992.000	8.992.000
8	55101509-001	El Daño Moral			Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
9	55101509-001	Tratado Jurisprudencial y Doctrinario Derecho Administrativo.			Unidad	1	Unidad	2.024.000	2.024.000
10	55101509-001	Código Civil Paraguayo			Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
11	55101509-001	Derechos Reales			Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
12	55101509-001	Los Derechos Reales en el Sistema Jurídico.			Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
								"Precio Total:	19.406.000.-

SON GUARANÍES: Diecinueve millones cuatrocientos seis mil.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción.	Hasta: 30 (treinta) días.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez suscripta la orden, la entrega será en un plazo máximo de 15 (quince) días, a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Asesoría Legal –División Asuntos Jurídicos Administrativos del Banco Nacional de Fomento (Chile Nº753-Edificio Centro Financiero , Piso 6)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio estará sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Unidad Operativa de Contrataciones

LA LEY PARAGUAYA S.A

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	530	30	1	99	19.406.000.-
SON GUARANIES: Diecinueve millones cuatrocientos seis mil.....						Total:			19.406.000.-

LA LEY PARAGUAYA S.A.	18/11/2015	RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ Jefe Unidad Operativa de Contrataciones Banco Nacional de Fomento
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

DIRECCION DE ADMINISTRACION * BNF * Unidad Operativa de Contrataciones

Resolución N° 15 Acta 153 Fecha 28-octubre -2015